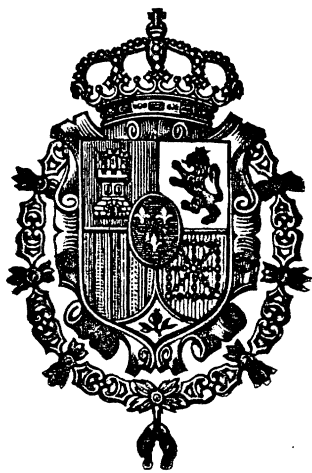


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

SUMARIO

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales decretos de personal.

Ministerio de Marina:

Dirección de Hidrografía.—Aviso á los navegantes.

Administración provincial:

Escuela de Artes y Oficios de Zaragoza.—Anunciando hallarse vacante la clase de Principios de construcción y conocimiento de materiales y una plaza de Ayudante de Lecciones teóricas.

Comisión liquidadora de la Guardia civil de Cuba y Puerto Rico.—Extravío de un abonaré.

Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.

Administración municipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en esta Corte en la fecha que se expresa.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.—Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

Edictos de Ayuntamientos y Alcaldías en averiguación del paradero de los individuos que se expresan.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados militares y de primera instancia.

Tribunal Supremo.

Pliegos 8, 9, 10 y 11 de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondientes al tomo II del año actual.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

De conformidad con lo prevenido en el art. 31 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Presidentes de Sección de la Audiencia provincial de Madrid á D. Primitivo González del Alba, Magistrado del mismo Tribunal.

Dado en San Sebastián á veintisiete de Julio de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Montilla y Adán.

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Palma, vacante por haber sido también trasladado D. Mariano Izquierdo, á D. Manuel

Mendo y Figueroa, que sirve igual cargo en la provincial de Barcelona, donde resulta incompatible.

Dado en San Sebastián á veintisiete de Julio de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Montilla y Adán.

Accediendo á los deseos de D. Cayetano García Montes, Magistrado de la Audiencia territorial de Valencia,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la provincial de Barcelona, vacante por haber sido también trasladado D. Manuel Mendo.

Dado en San Sebastián á veintisiete de Julio de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Montilla y Adán.

Accediendo á los deseos de D. Tomás Burillo y Martín, Magistrado de la Audiencia provincial de Valencia,

Vengo en trasladarle á igual plaza de la territorial de la misma ciudad, vacante por haber sido también trasladado D. Cayetano García Montes.

Dado en San Sebastián á veintisiete de Julio de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Montilla y Adán.

De conformidad con lo prevenido en la regla 2.ª del art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Valencia, vacante por haber sido también trasladado D. Tomás Burillo, á D. Mariano Izquierdo y González, que sirve igual cargo en la territorial de Palma.

Dado en San Sebastián á veintisiete de Julio de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Montilla y Adán.

Accediendo á los deseos de D. Antonio Pérez y González, Magistrado de la Audiencia provincial de la Coruña, electo,

Vengo en nombrarle para igual plaza de la territorial de Pamplona, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Segundo Isaac de las Pozas.

Dado en San Sebastián á veintisiete de Julio de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Montilla y Adán.

Accediendo á los deseos de D. Segundo Isaac de las Pozas y Langra, Magistrado de la Audiencia territorial de Pamplona, electo,

Vengo en nombrarle para igual cargo de la provincial de la de la Coruña, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Antonio Pérez.

Dado en San Sebastián á veintisiete de Julio de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Juan Montilla y Adán.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Dirección de Hidrografía.

GRUPO 87. — 18 DE JULIO DE 1902

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

España (costa SW.)

Núm. 422, 1902.—El Ayudante de Marina de Sanlúcar de Barrameda comunica que la almadraha de Arroyo Hondo ha quedado totalmente levantada el día 11 del mes actual y su material en tierra.

Carta núm. 634 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO

España.—Cartagena.—Almadraha.

Núm. 423, 1902.—El Comandante de Marina de Cartagena, en comunicación fecha 17 de Julio actual, dice haber quedado completamente levantada la almadraha de Cabo Negrete de aquel distrito.

Carta núm. 712 de la sección III.

MAR BÁLTICO

Kattegat.—Dinamarca.

Arrecife NW. de Laeso.—Luz.—Supresión de una boya luminosa.

(Avis aux Navigateurs, núm. 221/1.500. Paris, 1902.)

Núm. 424, 1902.—La luz de destellos blancos cada 15 segundos que se encendía sobre la valiza roja del arrecife NW. de Laeso, cuya valiza debió quitarse por la serie de averías que tuvo, se reemplazó el 27 de Junio de 1902 por una luz roja elevada á 12,8 m. sobre el nivel del mar y encendida sobre la misma valiza restaurada.

La boya luminosa que estaba fondeada á tres cables al SW. de la valiza y que reemplazaba provisionalmente la luz extinguida, se ha suprimido.

Situación aproximada: 57° 17' 38" N. por 16° 58' 21" E.

Cuaderno de faros núm. 3, pág. 132.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Nueva Escocia (costa SE.)

Port Félix.—Faro.

(Notice to Mariners, núm. 43/159. Ottawa, 1902.)

Núm. 425, 1902.—El Gobierno de Canadá ha establecido un faro en la extremidad SE. de la isla Hog, Port Félix (designado en las cartas bajo el nombre de Port Molasses) en el condado de Guysborough, costa SE. de Nueva Escocia: este faro ha debido de ser puesto en servicio el 1.º de Julio de 1902.

El faro consiste en una construcción cuadrangular de madera, la que lleva sobrepuesta una linterna cuadrada, también de madera. Toda la construcción, comprendida la linterna, está pintada de blanco, y de la base a la parte más alta de la linterna tiene de altura 11,3 metros.

El pie del faro se encuentra a 3,7 m. sobre la superficie de la marea alta y a 24 m. de distancia a la orilla en la baja mar al N.

Esta luz es fija blanca, se eleva a 12,8 m. sobre el nivel de la marea alta y es visible a 8 millas del horizonte marítimo.

La luz servirá como guía de los barcos que vengan a Port Félix, que deberán arribar a ella al demorarles al N. 1º W. para librarse de los bajos situados en las proximidades del puerto.

A partir de la luz, los barcos deberán gobernar más al E. para tomar el puerto.

Situación aproximada: 45º 13' 54" N. por 55º 00' 40" W.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 80.

Carta núm. 589 de la sección IX.

Nueva Escocia.

[Paso de Lennox.—Señales de niebla en el faro de la isla Ouetique.

(Notice to Mariners, núm. 43/160. Ottawa, 1902.)

Núm. 426, 1902.—En el faro de la isla Ouetique se ha establecido una bocina de niebla a mano para contestar a las señales de niebla que hagan los barcos al pasar, siempre que éstas sean oídas desde el faro.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 76.

Nueva Escocia.

Paso de Lennox — Señales de niebla en Poulamou.

(Notice to Mariners, núm. 43/161. Ottawa, 1902.)

Núm. 427, 1902.—En el faro que se encuentra en el islote Hawk, en la bahía de Poulamou, se ha establecido una bocina de niebla a mano para contestar a los barcos que pasen y hagan señales en tiempo de niebla, siempre que éstas sean oídas.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 76.

El Director de Hidrografía, ESTEBAN ALMEDA.

GRUPO 88.—19 DE JULIO DE 1902.

En cuanto se reciba a bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Franela (costa N.)

Rada del Havre.—Modificación de boyas.

(Direction des Phares et Balises. 27 Junio 1902.)

Núm. 428, 1902.—La boya esfera cónica de la pasa NW. del Havre, fondeada al E. de la parte central del banco de Eclat, se ha reemplazado por una boya de huso, pintada de rojo, que lleva sobrepuesto un distintivo cónico con el número 2.

Situación aproximada: 49º 30' 14" N. por 6º 15' 42" E.

Plano núm. 804 de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO

Túnez.

Puerto de Bizerta.—Datos sobre alumbrado.

(Avis aux Navigateurs, núm. 218/1.484. Paris, 1902.)

Núm. 429, 1902.—Según información del Comandante de la división naval de Túnez, fecha 19 de Junio de 1902, las luces blancas eléctricas, visibles a gran distancia, y que no deben de confundirse con las de la entrada, se encienden generalmente en número de tres, cuatro a cinco metros próximamente sobre el nivel del mar, sobre los cajones sumergidos para la construcción del rompeolas de Bizerta.

Los pasos practicables actualmente son los siguientes:

1.º El paso N. comprendido entre el buque faro pintado de rojo, fondeado en la extremidad de la escollera del N. y enseñando una luz fija verde visible a 1 ⁵/₁₀ de milla y la

boya negra que enseña una luz fija roja visible a 3 ³/₁₀ de milla fondeada en el extremo N. de los enrocamientos del rompeolas.

2.º El paso SE. comprendido entre el martillo N. de la escollera E. sobre el que se enciende una luz fija roja, y la boya roja que enseña una luz fija verde, fondeada en el extremo S. de los enrocamientos del rompeolas.

Algunos blocs se han corrido hasta pie del talud del martillo, y, por lo tanto, los buques grandes deben de tener cuidado de no pasar muy cerca del martillo de la escollera del E. en la pasa SE.

Cuaderno de faros núm. 1, pág. 242.

OCÉANO PACÍFICO DEL SUR

Patagonia.

Estrecho de Magallanes.—Luz en proyecto de la isla Magdalena.

(Noticia hidrográfica, núm. 14/107. Valparaíso, 1901.)

Núm. 430, 1902.—La luz fija y roja que se proyecta encender en la parte interior del faro de la isla Magdalena, actualmente en construcción, tendrá un sector rojo de 20º solamente, que cubre el banco de Marta, comprendido entre el N. 1º 40' W. y el N. 18 20' E.

El sector rojo de 90º que cubre los bajos fondos situados al E. de la isla, está comprendido entre el N. 35º 50' E. y el S. 54º 10' E.

Cuaderno de faros núm. 85 B, pág. 22.

Bahía de Coronel.—Boya de la punta Puchoco.

(Noticia hidrográfica, núm. 17/128. Valparaíso, 1901.)

Núm. 431, 1902.—Se ha fondeado una boya cónica roja en 5,5 m. de agua al SE. de la punta Puchoco, según los datos siguientes: el faro de la punta Puchoco al N. 72º W. a dos cables y ³/₄ y el faro del muelle al N. 82º E.

Esta boya es particular y sirve para indicar el límite SE. de los fondos pequeños que se extienden al S. de la punta Puchoco.

Carta núm. 249 de la sección VII.

El Director de Hidrografía, ESTEBAN ALMEDA.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Comisión liquidadora de la Guardia civil de Cuba y Puerto Rico.

Habiendo sufrido extravío el abonaré núm. 103 de 378 pesos 16 centavos, expedido por la Comandancia de Cienfuegos a favor del guardia segundo licenciado de la misma Domingo Ramos Ramos, por sus alcances finales, se hace público por este medio a los efectos de la Real orden de 27 de Octubre de 1887 (C. L., núm. 443), para la expedición de un duplicado que solicita dicho individuo; en la inteligencia de que si en el plazo de treinta días no se presenta reclamación alguna, se expedirá el duplicado que se solicita.

Madrid 31 de Julio de 1902.—El Comandante Jefe, Francisco Fernández. 4527—M

Administración especial para los servicios de Tabacos y Timbre de la provincia de Barcelona.

Con el fin de poderles notificar una resolución de la Tesorería de Hacienda de esta provincia en los expedientes instruidos por faltas cometidas en el uso del Timbre del Estado a los interesados que a continuación del presente se expresan, se requiere por medio de este periódico oficial para que se personen en esta Administración especial de Tabacos y Timbre, ó en su caso manifiesten su actual domicilio.

D. José Blasí, Presidente que fué de la Sociedad Teatro del Olimpo de esta capital.

D. Joaquín Company, Sociedad mercantil Hijos de J. Vives Bonamusa.

Barcelona 30 de Julio de 1902.—El Administrador especial, E. Ortiz Bermeo.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Eulate. 4521—M

Con el fin de poderle ser notificada a la Estudiantina Valenciana una resolución del Tribunal gubernativo de esta provincia en el expediente instruido a la misma por faltas cometidas en el uso de timbre del Estado, en las entradas al concierto que verificó en el Palacio de Bellas Artes de esta capital el 19 de Febrero de 1899, se requiere por medio de este periódico oficial, para que dicha Sociedad, ó quien la represente, se personen en esta Administración especial de Tabacos y Timbre, ó en su caso manifieste su actual domicilio.

Barcelona 1.º de Agosto de 1902.—El Administrador especial, E. Ortiz Bermeo.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Eulate. 4539—M

Escuela de Artes y Oficios de Zaragoza.

Se hallan vacantes en este Centro de enseñanza popular la clase de Principios de construcción y conocimiento de materiales y una plaza de Ayudante de Lecciones teóricas, dotadas respectivamente con las gratificaciones de 1.500 y 1.000 pesetas, que dispone el Real decreto de 11 de Julio de 1894.

Los que se crean con aptitudes para concursar a ellas dirigirán sus solicitudes y la documentación pertinente al Muy Ilustrísimo Sr. Rector, Presidente del Consejo de Patronato, antes del 15 de Agosto de 1902.

Zaragoza 1.º de Julio de 1902.—El Rector accidental, Dr. Gregorio Antonino García. 4519—M

Recaudación de Contribuciones de la zona de Montblanch.

Contribución territorial.—Primer y segundo semestre de 1901.

D. José María Tomás, Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Montblanch.

Hago saber que en el expediente de apremio que instruyo contra el difunto D. Salvador Figuerola Cantó por débitos del concepto y período citados, se ha dictado con fecha de ayer, providencia decretando el embargo del derecho de recuperar una finca rústica de este término y partida Estapa, de tres jornales de extensión.

Y por desconocerse a sus legítimos herederos, se publica el presente edicto para que pueda llegar a su conocimiento, según dispone el art. 142 de la vigente instrucción.

Montblanch 28 de Junio de 1902.—El Auxiliar, José María Tomás. 4516—M

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Murcia.

Zona séptima.—Contribución urbana.

Primer semestre de 1901 y anteriores.

D. Mariano Ríos Guillamón, Agente recaudador de Contribuciones del casco de esta capital.

Hago saber que en expediente individual que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresado, se encuentra comprendido el deudor D. Alfonso Núñez de Prado, que a pesar de figurar como forastero no ha podido ser notificada la adjudicación al Estado de la finca subastada como de su propiedad, por tratarse de deudor de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento del mismo, que con fecha 24 del actual he dictado la siguiente

«Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda pública.—No habiéndose presentado postores a la subasta celebrada, se adjudica a la Hacienda pública por las dos terceras partes de tipo de la segunda licitación, en la cantidad de 6.255 pesetas 56 céntimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, la finca a que dicha subasta se refiere, y que consta en este expediente embargada al deudor que el mismo expresa por el concepto de urbana.

Y para que tenga lugar la notificación del contribuyente que se relaciona anteriormente, extiendo el presente, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, que se publicará en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, exponiéndose además al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, con sus respectivas notificaciones firmadas éstas por el Sr. Alcalde y dos testigos.

Murcia 28 de Julio de 1902.—El Agente recaudador, Mariano Ríos. 4524—M

Tribunal gubernativo provincial de Hacienda de Gerona.

Instruidos los oportunos expedientes administrativos en virtud de alzas interpuestas ante este Tribunal por D. Juan Casademont Cullerell y D. Esteban Costa Jafé, vecinos que fueron de Espoñellá, contra las resoluciones dictadas por la Administración de Contribuciones, que confirma el señalamiento de cuotas en el repartimiento de consumos de dicho pueblo, correspondiente al año próximo pasado, y desconociéndose la actual residencia de los mismos, se les notifica por medio de la presente que por providencia dictada por el Sr. Presidente tienen de manifiesto en esta Secretaría por término de cinco días los expedientes de referencia, para que conforme a lo preceptuado por el art. 210 del reglamento de procedimientos de 6 de Marzo último, aleguen dentro de dicho plazo lo que estimen pertinente a su derecho.

Gerona 26 de Julio de 1902.—El Secretario, J. Martínez Guitain.—V.º B.º—El Presidente, Bálius. 4541—M

Tribunal gubernativo de Hacienda de la provincia de Toledo.

Ignorándose el domicilio de los Investigadores de Hacienda que fueron de esta provincia D. Alfredo Barbero y D. Toribio Rodríguez, se les hace saber por el presente anuncio que este Tribunal, en sesión celebrada el día 19 del corriente mes, ha fallado por unanimidad y en única instancia el expediente instruido por los mismos en el pueblo de Talavera de la Reina el 22 de Agosto del año 1900 contra D. Juan Sánchez, especulador en trapos, condenando a dicho industrial como defraudador de la citada industria, comprendida en la tarifa 2.ª, núm. 33 del reglamento de la contribución industrial vigente en la citada fecha al pago de la cuota correspondiente desde el mes de Noviembre del expresado año 1900, fecha de la primera expedición por ferrocarril, más un recargo equivalente a la cuota de un año y con derecho a los Investigadores al percibo de las dos terceras partes de esta penalidad.

Toledo 28 de Julio de 1902.—El Secretario, José M. Sevilla.—V.º B.º—El Presidente, J. Sobrino. 4505—M

Ignorándose el domicilio de D. Miguel Guerrero, Inspector de la renta del Timbre que fué de esta provincia, é instructor del expediente de defraudación que se sigue contra el vecino de esta capital D. Julián Gutiérrez, se le hace saber por el presente anuncio que tiene de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo el citado expediente, a fin de que en el plazo de cinco días, contados desde la fecha de esta publicación, pueda alegar por sí, ó persona autorizada al efecto, lo que estime más pertinente a su derecho.

Toledo 29 de Julio de 1902.—El Secretario, José M. Sevilla.—V.º B.º—El Presidente, J. Sobrino. 4506—M

Ignorándose el nombre y domicilio del Sr. Zorrilla, fabricante de vinos que fué del pueblo de Villacañas en esta provincia, y á quien se le sigue expediente de defraudación del Timbre, instruido en Diciembre de 1887, se le hace saber por el presente anuncio que tiene de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo el citado expediente, á fin de que en el plazo de cinco días, contados desde la fecha de esta publicación, pueda alegar, por sí ó por persona autorizada al efecto, lo que crea más pertinente á su derecho.

Toledo 31 de Julio de 1902.—El Secretario, José M. Sevilla.—El Presidente, J. Sobrino. 4531—M

Ignorándose el domicilio de D. Tito R. de Frías, Inspector del Timbre que fué de esta provincia, é instructor del expediente de defraudación incoado contra D. Valentín Martínez, vecino de la ciudad de Talavera de la Reina, se le hace saber por el presente anuncio que tiene de manifiesto en esta Secretaría de mi cargo el citado expediente, á fin de que en el plazo de cinco días, contados desde la fecha de esta publicación, pueda alegar por sí, ó por persona autorizada al efecto, lo que estime más pertinente á su derecho.

Toledo 31 de Julio de 1902.—El Secretario, José M. Sevilla.—V.º B.º—El Presidente, J. Sobrino. 4532—M

Tribunal gubernativo provincial de Zamora.

En cumplimiento de lo que determina el art. 210 del reglamento de 6 de Marzo último, he acordado, con fecha 25 de Junio próximo pasado, poner de manifiesto por término de

cinco días el expediente de defraudación instruido á D. Claudio González, vecino de Salamanca, por ejercer la industria de tratar en ganado mular sin hallarse debidamente matriculado, para que alegue lo que estime pertinente á su derecho.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, por ignorarse el paradero del interesado, en cumplimiento de lo que dispone el art. 191 del citado reglamento.

Zamora 29 de Julio de 1902.—El Presidente, Manuel Linares Rivas. 4508—M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Tenencia de Alcaldía del distrito sexto de Barcelona.

Sección de Quintas.

Se hace público, para conocimiento de todos los interesados, que Doña Rosalía Beltrán, madre del mozo Benito Benet, del reemplazo de 1901 por esta Sección ha presentado una instancia para que se continúen practicando las diligencias del ignorado paradero de su esposo José Benet Nogués, el cual se ausentó de esta capital el 1.º de Febrero de 1884, es natural de Falset, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Pablo y de Magdalena, y se señala el día 30 del actual, á las diez, para que el interesado presente las pruebas y documentos que justifiquen la verdad de lo expuesto, con citación de

de todos los interesados é intervención del Sr. Concejal Síndico.

Barcelona 26 de Julio de 1902.—El Teniente de Alcalde, Presidente, Fernando Ventura. 4536—M

Se hace público, para conocimiento de todos los interesados, que el mozo José Astor Barril ha presentado en la misma una instancia solicitando se continúen practicando diligencias en averiguación del ignorado paradero de su padre, ausente por más de diez años, llamado Ramón Astor Cirera, de cuarenta y dos años, natural de Tremp, hijo de José y Josefa, y se señala el día 30 del actual, á las diez, para que el interesado presente las pruebas y documentos que justifiquen la verdad de lo expuesto, con citación de todos los interesados é intervención del Sr. Concejal Síndico.

Barcelona 28 de Julio de 1902.—El Teniente Alcalde, Presidente, Fernando Ventura. 4537—M

Se hace público, para conocimiento de todos los interesados, que el mozo del reemplazo de 1901 por esta Sección José Grau Ticó ha presentado ante la misma una instancia para que se continúen practicando diligencias en averiguación del ignorado paradero de su padre, ausente por más de diez años; se llama Juan Grau Fulladosa, de treinta y ocho años de edad, natural de Montevideo, hijo de Salvador y Teresa, y se señala el día 30 del actual, á las diez, para que el interesado presente las pruebas y documentos que justifiquen la verdad de lo expuesto, con citación de todos los interesados é intervención del Sr. Concejal Síndico.

Barcelona 28 de Julio de 1902.—El Teniente Alcalde, Presidente, Fernando Ventura. 4538—M

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

Negociado de Estadística.—Estadística demográfica:

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 5 de Julio de 1902, por causas, edades, sexos, distritos y barrios.

Table with columns: Domicilio de los fallecidos (Calle, número y cuarto), Distrito, Barrio, Enfermedad (Causa del fallecimiento), Edad y Sexo de los fallecidos (Age and Sex), and Total. It lists various causes of death like Eclampsia, Tuberculosis, and Meningitis across different districts and neighborhoods.

Total de defunciones..... 54

DEMOGRAFIA

NACIDOS VIVOS						NACIDOS MUERTOS						DEFUNCIÓNES				
LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		TOTAL		TOTAL de ambos sexos.	Varones.	Mujeres.	TOTAL
Varones.	Mujeres.	Varones.	Mujeres.	Varones.	Mujeres.		Varones.	Mujeres.	Varones.	Mujeres.	Varones.	Mujeres.				
	1			1	1											
3	4	1		4	4	1				1		1	7	3		10
	1			1	1								1	3		4
2	2			2	2								3	1		4
4	5			4	5								2	3		5
	1			1	1								2	2		4
1	2	2	1	2	3								7	6		13
1	3			1	3								3	3		6
	3	1		1	3								1	3		4
				1	1									1		1
11	22	4	1	15	23	38	1					1	24	30		54

Madrid 16 de Julio de 1902.—El Alcalde Presidente, Alberto Aguirre.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO E IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

	Impuestos por continuación.	Nuevos impuestos.	Total de impuestos.	Importe en pesetas.
Central. — Plaza de San Martín y plaza de las Descalzas.....	2.116	230	2.346	253.636
Sucursal 1.ª — Plaza de San Millán, núm. 11..	212	17	229	24.870
Idem 2.ª — Corredora baja, 57.....	218	13	231	22.657
Idem 3.ª — Infantas, 11.	251	21	272	25.958
Idem 4.ª — Santa Isabel, 1.....	210	12	222	21.546
TOTALES.....	3.007	293	3.300	348.667

PAGOS

NÚMERO E IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL E INTERESES

	Por saldo.	A cuenta.	Total de reintegros.	Total por capital e intereses.
Central.....	202	324	526	199.731

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día a los Sres. Consejeros siguientes: D. Felipe González Vallarino. D. Antonio Gil Leceta.—D. José María de Pando y Saavedra. D. Enrique Roñina.—D. Andrés Mellado.—D. Luis Alvarez Estrada.—D. Antonio Laa.—D. Dionisio Díez Enriquez y Marqués de Claramonte.

Madrid 3 de Agosto de 1902.—El Director gerente, José Alvarez Mariño.

Alcaldía constitucional de Sevilla.

En expediente que se instruye en la Sección de Quintas de la Secretaría municipal, a instancia del mozo Francisco Castillo Granero para acreditar la ausencia de su madre Reyes Granero Argüelles, con objeto de comprobar dicho extremo ante el Tribunal de quintas del distrito de la Magdalena de esta capital, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazo, se ha mandado publicar el presente, a fin de que cualquier Autoridad ó persona que tenga noticias del paradero de la citada Reyes Granero y Argüelles, cuyas señas se expresan a continuación, se sirva manifestarlo a esta Alcaldía a los efectos que procedan.

Sevilla 16 de Junio de 1902.—El Alcalde.

Señas.

Reyes Granero y Argüelles, natural de Lora del Río, de cincuenta y cuatro años de edad próximamente en la actualidad, viuda de Manuel Castillo Chamorro, de estatura baja, ojos negros y nariz regular. 4466—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

BARCELONA

D. Manuel Tornos y Matos, segundo Teniente del regimiento Infantería de Albuera, núm. 26, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el soldado José Doch

Vidulla, del mismo Cuerpo, por el delito de segunda deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a José Doch Vidulla, hijo de José y de Antonia, natural de Sans, provincia de Barcelona, vecindado en la misma, de oficio tintorero, su estatura un metro 616 milímetros, cuyas señas son éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares una cicatriz en la mano derecha, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente a mi disposición en este Juzgado, situado en el cuartel de Jaime I de esta plaza, para responder a los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no efectúa su presentación en el término fijado será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, ordeno que, por cuantos medios estén a su alcance, practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido encartado, conduciéndole, caso de ser habido, a mi disposición, bajo la seguridad que proceda.

Barcelona 19 de Julio de 1902.—Manuel Tornos. 4510—M

D. Eduardo Xaudaró Echaz, Capitán de Infantería, Juez instructor eventual de esta cuarta región y del expediente de abintestado instruido con motivo del fallecimiento del soldado regresado de Cuba y perteneciente al primer batallón del regimiento Infantería de Tarragona, núm. 67, Guillermo Ruedas Lozano.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Marcela Ruedas Rodríguez, presunta heredera, en unión de otros hermanos del fallecido antes citado, para que en el término de treinta días, a contar del de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado ó haga llegar al mismo noticia de su paradero; en la inteligencia que de no efectuarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Barcelona a 20 de Julio de 1902.—Eduardo Xaudaró. 4509—M

CARRACA

D. Victoriano Jayme y Rodríguez, Capitán de Infantería de Marina, y Juez de instrucción de este Arsenal.

Por el presente edicto cito al marino de segunda de la Armada, en situación de reserva, Emilio Pérez González, de Antonio y Antonia, natural de Marbella (Málaga), y cuyas señas personales se ignoran, para que en el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, ó en su defecto dé conocimiento a las Autoridades locales de su actual residencia, de cuál sea su domicilio, con objeto de notificarle resolución superior recaída en la causa que se le siguió por el delito de hurto.

Ruego y encargo a todas las Autoridades practiquen activas gestiones para venir en conocimiento del paradero de dicho individuo, dando cuenta de sus resultados a este Juzgado.

Dado en el Arsenal de la Carraca a 29 de Julio de 1902.—El Juez instructor, Victoriano Jayme.—El Secretario, Ramón de Herrera. 4522—M

FERROL

D. Manuel Brocos Huertas, primer Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa seguida contra el marino de segunda clase Ricardo Berra Leira por el delito de primera deserción.

Hago saber que en dicho procedimiento he acordado la comparecencia de dicho individuo, cuyas señas son las siguientes: es hijo de Srafin y de Juana, natural de San Sebastián, nació el año 1873, de estado soltero, de oficio estudiante, pelo castaño, color bueno, nariz regular, ojos castaños, estatura creciendo, cuyo paradero se ignora.

Y para que pueda tener efecto su presentación, he dispuesto la publicación de la presente requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo al referido individuo, a fin de que en el término de treinta días se presente en este Juzgado, sito en la puerta del Parque de este Arsenal; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde; y encargo a las Autoridades de todas clases que en cuanto tengan conocimiento del paradero del individuo expresado procedan a su detención, ordenando sea conducido con custodia a este punto y a mi disposición.

Arsenal del Ferrol 22 de Julio de 1902.—Manuel Brocos. 4513—M

GRANADA

D. José Rojas Belda, Comandante de Caballería, Juez permanente de esta plaza é instructor de la causa que sigue con-

tra el soldado del regimiento Cazadores de Vitoria, 28.º de Caballería, Miguel Royón Rosado, por el delito de abandono de servicio.

Usando de las facultades que me concede el art. 663 del Código de Justicia militar, por el presente se cita, llama y emplaza al referido soldado Miguel Royón Rosado, hijo de Juan y de Salvadora, natural de Torremolinos (Málaga), a fin de que en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado, Elvira, 99; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que marca la ley.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, y a mi disposición, al calabozo de la guardia del Principal de esta plaza.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Granada 31 de Julio de 1902.—El Comandante, Juez instructor, José Rojas.—Por mandato de S. S., el Secretario de la causa, Manuel Hortal. 4542—M

LÉRIDA

D. Joaquín Escolano Mateo, primer Teniente y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado Buenaventura Isern Olm, del batallón Cazadores de Estella, núm. 14, por la falta de incorporación a filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Buenaventura Isern Olm, natural de Prullans, provincia de Lérida, hijo de Esteban y de María, de veinticinco años de edad, de oficio zapatero antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las que siguen: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente despejada, aire libre, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Diario oficial de la provincia de Lérida*, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en la calle de Caballeros, núm. 39, piso segundo, de esta capital, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta arriba mencionada; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Buenaventura Isern Olm, y caso de ser habido se le conduzca a esta plaza a mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Lérida a 18 de Julio de 1902.—Joaquín Escolano. 4511—M

MADRID

D. José de Souza y del Real, Comandante del regimiento Ligero de Artillería, cuarto de campaña.

Hallándome diligenciando un exhorto, dimanante del expediente administrativo de asignaciones cobradas de más por el soldado David Faustino Alonso, del batallón provisional de Puerto Rico, núm. 6, ignorando el actual paradero del referido David Faustino Alonso, le cito y emplazo, para que en el término de seis días, contados desde la publicación del presente edicto, comparezca en este Juzgado militar, situado en la calle del Pacífico, núm. 40, para prestar declaración.

Y para que llegue a noticia del interesado, se inserta este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Madrid 23 de Julio de 1902.—El Juez instructor, José Sousa.—Ante mí, el Secretario, Juan Piñana. 4523—M

D. Eduardo Lagarde y Aramburu, segundo Teniente del regimiento Infantería de Saboya, núm. 6, y Juez instructor nombrado para la evacuación de un interrogatorio en la persona del soldado licenciado de Filipinas Juan Vicente Yáñez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a dicho soldado, para que en el plazo de quince días, a partir de la fecha en que se publique la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, Jacometrezo, 26 y 28, segundo.

Igualmente exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que, en nombre de S. M. el

Rey (Q. D. G.), practiquen diligencias en busca del referido individuo y ordenen su presentación en este Juzgado.

Madrid 28 de Julio de 1902.—El Juez instructor, Eduardo Lagarde. 4524—M

D. Jaime Moreno-Navarro y Fernández de Córdoba, Capitán de Infantería y Juez instructor de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Habiendo desaparecido, sin completar la condena que le fué impuesta en Consejo de Guerra por los delitos de insulto á superior y desobediencia, el que fué guardia civil de la Comandancia de la Habana, Francisco Fabuel Purroy, hijo de Pedro y de Joaquina, natural de Madrid, de treinta y tres años de edad, de estado soltero, de oficio carpintero, de un metro 638 milímetros de estatura, y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente espaciosa, aire marcial y con la seña particular de un corazón grande en el brazo derecho;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Francisco Fabuel Purroy para que en el término de treinta y un días, á contar desde la fecha de su publicación, se presente en este Juzgado, sito en la calle de San Isidro, número 7, piso segundo derecha, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado será declarado en rebeldía, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido condenado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades convenientes, á las Prisiones militares de esta Corte y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Madrid 30 de Julio de 1902.—El Capitán, Juez, Jaime Moreno-Navarro.—Por su mandato, el cabo Secretario, Arturo Revuelta. 4525—M

D. José Vicat Caballero, primer Teniente del regimiento Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que se sigue al trompeta Francisco Risque Herrero por el delito de segunda deserción.

Llamo, cito y emplazo por la presente requisitoria al trompeta Francisco Risque Herrero, hijo de Julián y de María, natural de Madrid, vecindado en ídem, de oficio zapatero, de veintidós años de edad, de estatura un metro 590 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, su aire bueno, su producción buena, su estado soltero, señas particulares ninguna, acreditó saber leer y escribir, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en Madrid, cuartel de San Gil, á mi disposición; entendiéndose que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará la pena á que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades civiles y militares y del orden judicial que pongan en práctica cuantos medios sean posibles para su busca y captura, y de ser habido sea conducido con las precauciones debidas y puesto á mi disposición.

Dada en Madrid á 30 de Julio de 1902.—El Juez instructor, José Vicat. 4526—M

D. Eduardo García Tapia, segundo Teniente del regimiento Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que se le sigue al soldado Juan de Dios Antonio Castillo Peña por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Juan de Dios Antonio Castillo Peña, natural de Sevilla, hijo de Antonio y de Ana, de estado soltero, de veinte años de edad, de oficio cesterero, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color claro, frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, acreditó saber leer y escribir, estatura un metro 640 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción, sito en Madrid, cuartel de San Gil, á mi disposición; entendiéndose que de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades civiles y militares y del orden judicial que pongan en práctica cuantos medios sean posibles para su busca y captura, y de ser habido sea conducido con las precauciones debidas y puesto á mi disposición.

Dado en Madrid á 2 de Agosto de 1902.—El Juez instructor, Eduardo García Tapia. 4545—M

MELILLA

D. Celestino Gómara León, Comandante de Infantería, Juez permanente de esta plaza y de la sumaria seguida contra los confinados de este penal, Jenaro García Heredia y Ambrosio Félix Alvarez Martínez, por el delito de quebrantamiento de condena.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Jenaro García Heredia, confinado de este penal, natural de Castellón, partido de Ataca, provincia de Zaragoza, vecindado en su pueblo, hijo de Juan y de Vicenta, estado viudo, de cuarenta y cuatro años de edad, de oficio jornalero, con instrucción, siendo sus señas particulares las siguientes: estatura un metro 770 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos gordos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color sano, cuyo confinado, que cumple condena por el delito de robo, se fugó de esta plaza el día 14 del actual, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Zaragoza*, se presente; bajo apercibimiento de que si no compareciere en el referido plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido confinado Jenaro García Heredia, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á

mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Melilla á 22 de Julio de 1902.—El Comandante, Juez instructor, Celestino Gómara León. 4514—M

D. Celestino Gómara León, Comandante de Infantería, Juez permanente de esta plaza y de la sumaria seguida contra los confinados de este penal Jenaro García Heredia y Ambrosio Félix Alvarez Martínez por el delito de quebrantamiento de condena.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ambrosio Félix Alvarez Martínez, confinado de este penal, natural de Torralba, provincia de Ciudad Real, ambulante, hijo de José y de Ana, estado soltero, de veinticuatro años de edad, oficio vendedor, sin instrucción, cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 685 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos garzos, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color bueno, cuyo confinado, que cumple condena por dos delitos de homicidio, se fugó de esta plaza el día 14 del actual, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Ciudad Real*, se presente; bajo apercibimiento de que si no compareciere en el referido plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido confinado Ambrosio Félix Alvarez Martínez, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Melilla á 22 de Julio de 1902.—El Comandante, Juez instructor, Celestino Gómara León. 4515—M

PATERNA

D. Joaquín Rivera Pastor, primer Teniente del regimiento Infantería de Guadalajara, núm. 20, y Juez instructor del expediente de primera deserción contra el soldado Pedro Acufrems Mos del mismo regimiento.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Pedro Acufrems Mos, natural de Belenya, provincia de Barcelona, hijo de Pedro y de María, de estado soltero, de veintin años de edad, de oficio labrador cuando vino al servicio, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color sano, frente despejada, nariz regular, boca regular, barba poca, su estatura un metro 595 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Barcelona*, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Infantería del campamento de Paterna, á mi disposición, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo me hallo instruyendo por deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido se le conduzca y ponga á mi disposición con las seguridades debidas; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Paterna á 21 de Julio de 1902.—El primer Teniente, Juez instructor, Joaquín Rivero. 4517—M

SALAMANCA

D. Ambrosio Martín Carrillo, primer Teniente del regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería, Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Coronel del expresado regimiento contra el soldado de este Cuerpo Nicasio Riñones Moreno por la falta grave de primera deserción, llevada á efecto el día 14 del corriente mes.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Nicasio Riñones Moreno, natural de Valladolid, provincia de ídem, hijo de Ulpiano y de Marcelina, soltero, de veintidós años de edad, de oficio albañil, su estatura un metro 490 milímetros, no sabe leer ni escribir, no incluyendo las señas personales por no constar en su filiación, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que el regimiento Lanceros de Borbón ocupa en esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de este regimiento se le sigue por la falta grave de primera deserción el día 14 del corriente mes; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Nicasio Riñones Moreno, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel ya citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Salamanca 22 de Julio de 1902.—El Juez instructor, Ambrosio Martín. 4518—M

SAN FERNANDO

D. Manuel Riaño de la Puente, primer Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa que se le sigue al soldado del mismo Cuerpo Antonio Martínez Hernández por el delito de segunda deserción.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado de Infantería de Marina Antonio Martínez Hernández, natural de Lorca, provincia de Murcia, hijo de Pedro y de María, nació en 13 de Diciembre de 1866, de oficio jornalero, señas personales: pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular y barba poblada, para que en el término improrrogable de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Murcia*, se presente en este Juzgado con objeto de notificarle el indulto total de la pena de seis años y un día de prisión militar mayor á que fué condenado en Consejo de guerra ordinario celebrado en esta ciudad en 1.º de Mayo último por el delito de segunda deserción.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que procedan á la busca y captura del referido individuo y su remisión, con

las convenientes seguridades, al cuartel de San Carlos de Infantería de Marina.

San Fernando 26 de Julio de 1902.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Riaño.—Por mandato del Sr. Juez, el Secretario, Juan Florence. 4528—M

D. Manuel Riaño de la Puente, primer Teniente Infantería de Marina, y Juez instructor de la causa que se sigue contra el músico de tercera clase del mismo Cuerpo Antonio Eleuterio López por el delito de segunda deserción.

Por la presente cito, llamo y emplazo al músico de tercera clase de Infantería de Marina Antonio Eleuterio López, natural de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, hijo de de Justo y de Bernarda, soltero, de veintidós años de edad, de oficio marinero, sus señas personales, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, barba poca, nació en 17 de Abril de 1880, de estatura un metro 628 milímetros, para que en el término improrrogable de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Cádiz*, comparezca de rejas adentro de las cárceles donde se encuentre, y á mi disposición, para responder á los cargos que contra él resultan en el expresado proceso; bajo apercibimiento que no compareciendo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que procedan á la busca y captura del referido Antonio Eleuterio López, remitiéndolo en clase de detenido, y con las convenientes seguridades, al cuartel de San Carlos de Infantería de Marina, y á mi disposición, por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha.

Dada en San Fernando á 26 de Julio de 1902.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Riaño.—Por mandato del Sr. Juez, el Secretario, Juan Florence. 4529—M

D. Manuel Riaño de la Puente, primer Teniente de Infantería de Marina, y Juez instructor de la causa que se le sigue al soldado del mismo Cuerpo José Vall Rojo por el delito de faltar al servicio de guardia.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado de Infantería de Marina, José Vall Rojo, natural de Madrid, hijo de Antonio y Baldomera, nació en 4 de Diciembre de 1879, de oficio estufista, estatura un metro 557 milímetros, pelo y cejas castaños, ojos negros, nariz regular, barba poca, para que en el término improrrogable de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Cádiz*, comparezca de rejas adentro de las cárceles en donde se encuentre, para responder á los cargos que contra él resultan en el expresado proceso; bajo apercibimiento que no compareciendo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que procedan á la busca y captura del referido soldado José Vall Rojo, remitiéndolo en clase de detenido y con las convenientes seguridades al cuartel de San Carlos de Infantería de Marina y á mi disposición, por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha.

San Fernando 26 de Julio de 1902.—El primer Teniente, Juez instructor, Manuel Riaño.—Por mandato del Sr. Juez, el Escribano, Juan Florence. 4530—M

SAN SEBASTIÁN

D. Alberto de Murga y Sinuaga, Capitán Ayudante del primer batallón del regimiento Infantería de Sicilia, núm. 7, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta Jesús Fernández Alvarez por falta de concentración para destino á Cuerpo.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta Jesús Fernández Alvarez, hijo de Ramón y de Isabel, natural de Chano, Ayuntamiento de Valdés (Luarca), provincia de Oviedo, de veintin años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales se ignoran, á fin de que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel alto de San Telmo de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, á fin de que practiquen activas gestiones en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á San Sebastián y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

A fin de que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*.

Dada en San Sebastián á 21 de Julio de 1902.—V.º B.º.—El Capitán, Juez instructor, Alberto de Murga.—Por su mandato, el sargento Secretario, Federico López. 4478—M

D. José Valdivia Silay, Capitán Ayudante del segundo batallón del regimiento Infantería de Sicilia, núm. 7, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta Carlos Sanfrenchosa García por falta de concentración para destino á Cuerpo.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta Carlos Sanfrenchosa García, hijo de José y de Jacinta, natural de Villanueva, Ayuntamiento de Rubia, Juzgado de primera instancia de Luarca, provincia de Oviedo, de veintin años de edad, de oficio labrador, de estado soltero, cuyas señas personales se ignoran, á fin de que en el término de treinta días, desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel alto de San Telmo, de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, á fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan á San Sebastián y á mi disposición, con las seguridades convenientes; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publi-

ciudad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*.

Dada en San Sebastián á 21 de Julio de 1902.—V.º B.º=El Capitán, Juez instructor, José Valdivia.—Por su mandato, el sargento Secretario, Federico López. 4479—M

D. Alberto de Murga Luñaga, Capitán Ayudante del primer batallón del regimiento Infantería de Sicilia, núm. 7, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta Antonio Castrillón García por faltar á concentración para destino á Cuerpo.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta Antonio Castrillón García, hijo de Francisco y de Carlota, natural de Murias de Abajo, Ayuntamiento de Valdés, Luearca, provincia de Oviedo, de veinte años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales se ignoran, á fin de que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel alto de San Telmo de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, á fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso y con las seguridades convenientes á San Sebastián y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

A fin de que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*.

Dada en San Sebastián á 21 de Julio de 1902.—V.º B.º=El Capitán, Juez instructor, Alberto de Murga.—Por su mandato, el sargento Secretario, Federico López. 4480—M

D. José Valdivia Lisay, Capitán Ayudante del segundo batallón del regimiento Infantería de Sicilia, núm. 7, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta Santiago Fernández García por faltar á concentración para destino á Cuerpo.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta Santiago Fernández García, hijo de Ramón y de Carmen, natural de Malabrigo, Ayuntamiento de Luearca, provincia de Oviedo, de veintinueve años de edad, de oficio dependiente de comercio, de estado soltero, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel alto de San Telmo de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, á fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á San Sebastián y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*.

Dada en San Sebastián á 22 de Julio de 1902.—V.º B.º=El Capitán, Juez instructor, José Valdivia.—Por su mandato, el sargento Secretario, Federico López. 4481—M

D. Avelino Martínez Reig, Capitán del regimiento Infantería de Sicilia, núm. 7, Juez instructor del mismo.

No habiendo concurrido á concentración el recluta del propio Cuerpo Luciano Pérez Fernández, natural de Niseiros, provincia de Oviedo, hijo de Domingo y de María, de veinte años de edad, soltero, aserrador, de un metro 650 milímetros de estatura y cuyas demás señas personales se ignoran, á cuyo individuo instruyo expediente por la indicada falta;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel alto de San Telmo de esta plaza á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Luciano Pérez Fernández, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*.

Dada en San Sebastián á 22 de Julio de 1902.—Avelino Martínez.—Por su mandato, el sargento Secretario, Eduardo Marqués. 4482—M

D. José Valdivia Sisay, Capitán Ayudante del segundo batallón del regimiento Infantería de Sicilia, núm. 7, Juez instructor del expediente instruido contra el recluta José Fernández Asenjo por faltar á concentración para destino á Cuerpo.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta José Fernández Asenjo, hijo de desconocido y de Amalia, natural de Ranión, Concejo de Caneiro, provincia de Oviedo, de veintinueve años de edad, cuyas señas personales se ignoran, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel alto de San Telmo de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, á fin de que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso

de ser habido lo remitan en calidad de preso, y con las seguridades convenientes, á San Sebastián y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*.

Dada en San Sebastián á 22 de Julio de 1902.—V.º B.º=El Capitán, Juez instructor, José Valdivia.—Por su mandato, el sargento Secretario, Federico López. 4483—M

D. Anastasio Díez Martín, Capitán del regimiento Infantería de Sicilia, núm. 7, Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Coronel del Cuerpo contra el recluta Juan González García por el delito de primera deserción al no presentarse á concentración para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan González García, hijo de Ramón y de Teresa, natural de Los Piñeros, Ayuntamiento del mismo, Concejo de Luearca, provincia de Oviedo, de oficio comerciante, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel alto de San Telmo, en esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no presentarse, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por lo tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, á fin de que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al indicado cuartel; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*.

Dada en San Sebastián á 23 de Julio de 1902.—Anastasio Díez. 4484—M

D. Anastasio Díez Martín, Capitán del regimiento Infantería de Sicilia, núm. 7, Juez instructor del expediente instruido de orden del Sr. Coronel del Cuerpo contra el recluta de la zona de reclutamiento de Oviedo Inocente Iglesias Zabaleta, por el delito de primera deserción al no presentarse á concentración para su destino á Cuerpo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Inocente Iglesias Zabaleta, hijo de José y Basillisa, natural de Muria de Abajo, Ayuntamiento de ídem, Concejo de ídem, vecindado en Carcedo (Oviedo), de oficio labrador, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel alto de San Telmo, en esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no presentarse, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por lo tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, á fin de que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al expresado cuartel; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*.

Dada en San Sebastián á 23 de Julio de 1902.—Anastasio Díez. 4485—M

D. Ricardo Ferrer de la Puente, Capitán del regimiento Infantería de Sicilia, núm. 7, y Juez instructor del expediente instruido al soldado José Galoín Riesgo por la falta grave de primera deserción al no verificar su concentración para destino á Cuerpo.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dicho José Galoín Riesgo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel alto de San Telmo, á fin de oír sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á dicho Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Oviedo*.

San Sebastián 23 de Julio de 1902.—V.º B.º=El Capitán, Juez instructor, Ricardo Ferrer.—Por mandato del Juez, el Secretario, Justo Martínez. 4486—M

SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

D. Luis González Vieytes, Alférez de navío de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Santa Marta de Ortigueira y Juez instructor del expediente de prófugo contra el inscrito de este trozo Avelino Rodríguez Piñeiro.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido inscrito, hijo de José y Josefa, natural y vecino de Santiago de Mesa, Ayuntamiento de Ortigueira, provincia de la Coruña, de veinte años de edad, de oficio pescador, cuyas señas personales son las siguientes: cuerpo creciento, ojos, cejas y pelo castaños; frente, nariz y boca regulares; barba por salir, color moreno, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de sesenta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta Ayudantía de Marina para presentar sus descargos en el expediente que por no presentarse al ser llamado al servicio de la Armada se le instruye; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado prófugo, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen diligencias en busca del referido prófugo, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Dada en Santa Marta de Ortigueira á 28 de Julio de 1902. El Juez instructor, Luis González Vieytes. 4491—M

TARRAGONA

D. Nicanor Zornoza Lledó, segundo Teniente del regimiento Infantería de Almansa, núm. 18, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado destinado á este Cuerpo

regresado por enfermo de Ultramar, Manuel Huertas Gallego por la falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Manuel Huertas Gallego, natural de Fianza (Almería) hijo de Antonio y de Manuela, de estado casado, de treinta y nueve años de edad, de oficio barbero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, y de estatura un metro 600 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de la Rambla de esta ciudad, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Manuel Huertas Gallego, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de la Rambla de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Tarragona á 23 Julio de 1902.—Nicanor Zornoza. 4492—M

VALENCIA

D. Rafael Moreno y Puerta, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de esta región, y como tal de la causa seguida contra Juan Carrasco Castelblanqui, por insultos á fuerza armada.

Ignorándose el paradero de Abdón Carrasco Castelblanqui, por el presente edicto le cito, llamo y emplazo, para que en el término de quince días, á contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de esta provincia*, se presente en este Juzgado, Jerusalén, 19, tercero, ó manifieste su actual residencia por conducto de la Autoridad civil militar del punto donde se halle, para prestar declaración como testigo en la causa precitada; advirtiéndole que de no efectuarlo incurrirá en las responsabilidades que la ley señala.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Valencia á 26 de Julio de 1902.—Rafael Moreno. Por mandato de S. S., Jaime Rubert. 4534—M

VALLADOLID

D. Alfredo Arellano Muñoz, primer Teniente del regimiento Infantería de Isabel II, núm. 32, Juez instructor del expediente instruido al recluta de la zona de León Pedro Alvarez Ruiz por haber faltado á concentración.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta Pedro Alvarez Ruiz, hijo de Eugenio y de Elena, natural de Burgos, vecindado en Astorga, de oficio jornalero, soldado del reemplazo de 1899, cuyas señas se ignoran por no constar en la filiación original, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca á mi disposición en el cuartel de San Benito, en Valladolid, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel del expresado regimiento me hallo instruyendo; en la inteligencia que de no verificarlo en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, y en el mio les suplico, practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y en caso de ser habido lo conduzcan preso á mi disposición en el cuartel mencionado; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valladolid á 25 de Julio de 1902.—Alfredo Arellano. 4533—M

VICALVARO

D. Joaquín Muro y Carvajal, Teniente Coronel de Artillería y Juez instructor del expediente instruido en averiguación de los responsables al pago de 150 pesetas, importe de asignaciones del segundo Teniente D. Enrique López Altez, el cual fué baja por desaparición de su casa alojamiento de Puerto Príncipe (isla de Cuba).

En uso de las facultades que la ley me concede cito y llamo á Doña Martina Altez, madre del segundo Teniente de Infantería D. Enrique López Altez, cuyo paradero se ignora, para que en el término de un mes, á contar desde el en que se publique el presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, se presente en este Juzgado de instrucción militar, cuyo domicilio oficial se halla en el cuartel del quinto regimiento montado de Artillería, acantonado en Vicalvaro; apercibiéndole que, caso de no verificarlo, se le seguirá el perjuicio que haya lugar.

Dada en Vicalvaro á 28 de Julio de 1902.—Joaquín Muro. 4507—M

VILLANUEVA Y GELTRÚ

D. Ramón de Ciria Pons, primer Teniente del regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, y Juez instructor del mismo, para diligenciar en el expediente que se le sigue al soldado del propio regimiento Juan Arquimbau Flores por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado, natural de Villarreal, provincia de Castellón, hijo de Pascual y de Elena, de oficio confitero, estado soltero, de diez y ocho años de edad, cuyas señas á continuación se expresan: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, su aire marcial, su producción buena, señas particulares una cicatriz en la frente, parte izquierda, estatura un metro 751 milímetros, para que en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este cuartel de Caballería, á mi disposición; y bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen diligencias en busca del referido desertor, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Villanueva y Geltrú á 20 de Julio de 1902.—Ramón de Ciria. 4512—M

D. Carlos Caballero Méndez, primer Teniente del regimiento Dragones de Numancia, 11.º de Caballería, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del ex-

presado regimiento Bautista Giner Vila por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado Bautista Giner Vila, natural de Carcagente, provincia de Valencia, hijo de José y de Ana, vecindado en Gandía, provincia de Valencia, soltero, de veintidós años de edad, de oficio carpintero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, su aire marcial y de un metro 678 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Juzgado de instrucción de este cuartel de caballería, sito en esta villa, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido encartado Bautista Giner Vila, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Villanueva y Geltrú á 22 de Julio de 1902.—Carlos Castellero. 4497—M

ZARAGOZA

D. Innocente Suárez Palacios, segundo Teniente del regimiento Infantería de Aragón, núm. 21, Juez instructor nombrado para instruir expediente al soldado de este regimiento Francisco Raventós Miguel, por falta de concentración á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado Francisco Raventós Miguel, hijo de Juan y de Ana, natural de Dorrios, provincia de Barcelona, de oficio labrador, estado soltero, siendo sus señas personales las que siguen: pelo negro, cejas ídem, ojos negros, nariz regular, barba escasa, boca regular, color sano, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Santa Engracia de esta capital, á responder á los cargos que obtiene en expediente que me ha instruyendo; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 26 de Julio de 1902.—El segundo Teniente, Juez instructor, Innocente Suárez. 4535—M

D. Julio Cuervo y Olavarría, segundo Teniente del regimiento Infantería de Gerona, núm. 22, y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción se instruye al soldado del precitado regimiento Joaquín Saludas Amigo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Joaquín Saludas Amigo, natural de San Martín, parroquia de San Pedro, provincia de Barcelona, hijo de Joaquín y de Rosa, soltero, de veintidós años de edad, de oficio lampista, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo; ojos pardos, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena y de un metro 635 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca á mi disposición en el cuartel que ocupa el regimiento Infantería de Gerona, núm. 22, en esta capital, para responder á los cargos que se le hacen en el expediente que al efecto se le instruye; bajo apercibimiento de que de no hacerlo así será declarado en rebeldía, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del susodicho soldado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á mi disposición en el cuartel que ocupa el regimiento en esta ciudad.

Dada en Zaragoza á 28 de Julio de 1902.—El segundo Teniente, Juez instructor, Julio Cuervo. 4493—M

Juzgados de primera instancia.

ALCÁZAR DE SAN JUAN

D. Juan Infante García, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita llama y emplaza al representante que en España tenga la Sociedad de seguros L'Aigle, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de los ocho días siguientes á la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, con el fin de ofrecerle el procedimiento, á tenor del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa que se sigue por incendio de un vagón del ferrocarril, cargado de papel viejo; apercibido que si no comparece parará á dicha Sociedad el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Alcázar de San Juan á 30 de Julio de 1902.—Juan Infante.—Por su mandato, Patrocinio Corrales. J—5080

ALGECIRAS

D. José Martín Barrios, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los autores del hurto de un caballo castaño oscuro, lucero, con una pata blanca, de ocho años de edad, hierro E. V. enlazadas, propiedad de Pedro García León, que le fué hurtado de un chozo en la última feria de esta ciudad en el tercer día de la misma, para que dentro de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presenten en este Juzgado á prestar declaración y responder á los cargos que le resulten con tal motivo en sumario que se instruye.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho caballo y personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y caso de ser habidos ponerlos uno y otras á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Algeciras á 26 de Julio de 1902.—José Martín Barrios.—El Escribano, Elvio González. J—5081

BARCELONA—HOSPITAL

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á A. Schmidt, residente en esta ciudad, y cuyo domicilio se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, para recibirle declaración en méritos del sumario que instruyo sobre escándalo público por medio de obras pornográficas; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y funcionarios de la policía judicial que procedan á la busca y captura del expresado A. Schmidt, poniéndole en las cárceles de esta ciudad á mi disposición caso de ser habido.

Dada en Barcelona á 28 de Julio de 1902.—Francisco de Paula Ayala.—Por mandado de S. S., y por D. Lorenzo Bosch, Bartolomé Jiménez, habilitado. J—5082

D. Francisco de Paula Ayala y Guardabrazo, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Castro y Rodríguez, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, para recibirle declaración en méritos del sumario que instruyo contra el mismo sobre aborto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y funcionarios de la policía judicial que procedan á la busca y captura del expresado José Castro Rodríguez, de edad diez y nueve años, soltero, dependiente de comercio y habitante últimamente en esta ciudad, calle de Flosaders, núm. 7, piso segundo, puerta primera, poniéndole en las cárceles de esta ciudad á mi disposición, caso de ser habido.

Dada en Barcelona á 30 de Julio de 1902.—Francisco de Paula Ayala.—Por mandado de S. S. y por D. Lorenzo Bosch, Bartolomé Jiménez, habilitado. J—5083

BARCELONA—PARQUE

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Carmen Vidal y García, de diez y nueve años, soltera, pantalonera, que vivía en la calle del O'mo, núm. 12, entresuelo, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á la misma, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibida de que si deja de verificarlo será declarada rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada.

Dada en Barcelona á 24 de Julio de 1902.—Segundo F. Argüelles.—El Escribano, Tomás Riera y Sans. J—5084

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Indalecio Arnáiz y Aguilar, natural de Porteña (Buenos Aires), vecino de ésta, de cincuenta años, casado y que vivía en la calle del Parlamento, núm. 16, principal, segunda, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 24 de Julio de 1902.—Segundo F. Argüelles.—El Escribano, Tomás Riera y Sans. J—5085

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Pedro Samora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo frustrado contra Miguel Parera Clotet, hijo de Ramón y Teresa, de cuarenta y seis años de edad, natural de Castellar del Riu, de ignorado domicilio, soltero, de oficio zapatero, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 28 de Julio de 1902.—Pedro Samora. Por el Escribano D. Eugenio Sarmiento, Pablo Alegre. J—5087

D. Pedro Samora Aragonés, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre tentativa de robo contra el sujeto conocido por Luis de Valls, de unos treinta y siete años de edad, de estatura regular, color moreno, cabello y bigote negros, de ignorado domicilio, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de la referida procesada.

so XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado conocido por Luis de Valls.

Dada en Barcelona á 29 de Julio de 1902.—Pedro Samora.—El Escribano, José M. Romero. J—5088

BÉJAR

D. Carlos Hernández Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de esta provincia y la de Cáceres, hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda pende causa criminal de oficio sobre lesiones y disparo de arma de fuego contra Esteban García Puentes, de veintidós años de edad, hijo de Juan y Tomasa, soltero, herrero, natural de Aldeacipreste, residente en Abadía, y cuyo actual paradero se ignora, en cuya causa se dictó con fecha 20 de Junio último un auto que, entre otros particulares, comprende el siguiente:

«Se declara terminado el presente sumario y remítase á la Audiencia provincial de Salamanca, emplazándose á los procesados en el mismo, para que en término de diez días comparezcan ante dicho Superior Tribunal á deducir su derecho por medio de Procurador y Abogado que nombrarán en el acto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les designará de oficio.»

Y para que sirva de cédula de emplazamiento á dicho procesado, se expide el presente en Béjar á 30 de Julio de 1902.—Carlos Hernández.—De su orden, Licenciado José María Ballesteros. J—5086

CABRA

D. Diego Carrión y Corral, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se encarga á todas las Autoridades civiles militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de los autores de la sustracción del muelle de la estación férrea de esta ciudad el día 23 del actual de una caja mercería, marcas A. P., con 25 kilos de peso, consignada á D. Antonio Páez, vecino de Priego, y procedente de Sevilla; pues así lo tengo mandado en el sumario que con tal motivo instruyo.

Dada en Cabra á 26 de Julio de 1902.—Diego Carrión.—El Secretario, Francisco Molina Monego. J—5089

CIFUENTES

En el expediente que se tramita en este Juzgado para la exacción de los honorarios devengados por el Abogado Don Ignacio Almazán en la causa criminal que se instruyó en el año de 1890 por el delito de hurto contra Ignacio López del Río y tres más, vecinos de esta villa, la Audiencia provincial de Guadalajara, con fecha 26 de Junio anterior, dictó la providencia siguiente:

«El anterior testimonio únase al rollo de su razón y quede de manifiesto la causa en Secretaría por diez días, al Letrado de Sigüenza D. Ignacio Almazán, que promovió las diligencias de que pende el rollo y á él interesa directamente, á fin de que pida lo que estime conveniente á su derecho en dicho término; bajo apercibimiento de tenerle por desistido de la reclamación de honorarios.»

En cumplimiento de lo ordenado por dicha Audiencia provincial de Guadalajara, por el Sr. Juez de Instrucción del partido se ha acordado la notificación de la providencia inserta al Letrado D. Ignacio Almazán, cuyo actual paradero se ignora, creyéndose viva en Madrid.

Y para que tenga lugar la notificación acordada, por medio de inserción en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, expido la presente cédula, que firmo en Cifuentes á 30 de Julio de 1902.—El Escribano, José Sierra. J—5090

MADRID—PALACIO

D. Tomás Mínguez y Ranz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan de León y Rodríguez, cuya demás filiación y domicilio se ignoran, y el cual concurre á la taberna de un tal Juan, sita en la calle del Bastero, esquina á la de Santa Ana, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por esta; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, color moreno, sin pelo de barba, bastante cerrado de entrecejo, de unos veintisiete años, que viste blusa blanca, pantalón negro de tricot y boina azul, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición con las seguridades debidas.

Madrid 26 de Julio de 1902.—Tomás Mínguez y Ranz.—El Escribano, Antonio González y Carreras. J—5091

MADRID—UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados en causa por hurto Juan Hernández y Antonio Fernández, que se dijo habitaban en las calles de Arganzuela, 9, y Mediodía, 12, respectivamente, cuyas demás circunstancias personales, actual paradero y punto probable donde se encuentren se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, con el objeto de notificarles el auto de procesamiento y prisión contra ellos dictado y recibirles declaración indagatoria; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales también se ignoran, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición, á los efectos expresados.

Madrid 14 de Junio de 1902.—José Sebastián Méndez.—El Escribano, por mi compañero Suárez, Licenciado Vicente Moreno. J—5092

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al penado en causa por lesiones Luis Salas Val, alias el Maño, natural de Quinto de Ebro (Zaragoza), hijo de Matías y Martina, soltero, de veintidós años, sirviente, que ha vivido en la calle de las Minas, 13, lechería, cuyo actual paradero y punto probable donde se encuentre se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser trasladado a la cárcel para que cumpla la pena de seis meses y un día de prisión correccional que le ha sido impuesta en dicha causa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz abultada, moreno, y vestía pantalón de pana, chaleco negro, boina, alpargatas negras y camisa de color, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los efectos expresados.

Madrid 15 de Julio de 1902.—José Sebastián Méndez.—El Escribano, por mi compañero Suárez, Licenciado Vicente Moreno. J—5093

OSUNA

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y ante la fe del que refrenda, se ha prevenido causa criminal por hurto de caballerías verificado en la noche del 25 del corriente, en terrenos del cortijo de la Albina, de este término, propiedad del Marqués de la Gomera, por la cual, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todos los señores Jueces de instrucción y demás individuos de la policía judicial, para que ordenen los primeros y practiquen los segundos diligencias encaminadas á conseguir la busca de aquellos semovientes, cuyas señas al final se expresan, poniéndolos á disposición de este Juzgado con la persona ó personas á quienes se ocuparen todos ó cualquiera de ellos, si en el acto no acreditan su legítima adquisición, puesto que hasta ahora no ha podido averiguarse los que hayan sido autores de expresado delito.

Dado en Osuna á 28 de Julio de 1902.—Facundo de la Cruz.—El Secretario, Manuel Moreno Yáñez.

Señas de las caballerías.

Una yegua vieja, herrada con dos hierros, con rastra de un mulo de un año, pardo, rayado, con un hierro en el anca izquierda.

Otra cerrada, negra, lucera, cordón corrido, con un lunar entre los hoyares, almiñada del pie derecho y herrada con un hierro.

Un potro de tres á cuatro años, negro, lucero, calzado de ambos pies, sin hierro.

Y un mulo de dos ó tres años, castaño melado, con un hierro en el anca izquierda. J—5094

TAFALLA

D. Carlos Isava y Deán, Juez municipal encargado del Juzgado de instrucción de Tafalla y su partido, por ausencia en virtud de licencia del propietario.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Agapito Salinas y Portal, de veinte años, soltero, jornalero, natural y domiciliado de esta ciudad, de estatura regular, delgado, cara enjuta, moreno, de pelo y ojos negros, nariz y boca regulares, que vestía boina, pantalón y blusa azules, camisa blanca alpargatas y faja negras, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la siguiente al en que aparezca inserta la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por homicidio frustrado; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las Autoridades é individuos de la policía judicial la busca, captura y conducción en su caso á las cárceles de esta ciudad de referido procesado.

Dada en Tafalla á 26 de Julio de 1902.—Carlos Isava.—De su orden, Francisco Javier Erres. J—5095

TORROX

D. Francisco P. de Sola y Portocarrero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de providencia dictada en el día de hoy en causa sobre asesinato de un niño y robo á José Rico Villena de 90 duros en seis billetes del Banco de España, tres de ellos de á 20 duros cada uno y los otros tres de á 10, hechos ocurridos el 22 de Junio anterior en el pago del Monte Alegre, de este término, y casa de campo conocida por la de Mena, de la que era casero el José Rico, se cita de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, al autor ó autores del citado hecho, al objeto de recibirles declaración indagatoria sobre el mismo; con apercibimiento de que si no lo verifican les pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), intereso de todas las Autoridades de la Nación, lo mismo civiles que militares, la busca y rescate de lo robado y detención de los autores, los que, caso de ser habidos, serán puestos con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dada en Torrox á 26 de Julio de 1902.—Francisco P. de Sola.—Por mandado de S. S., José de Sevilla. J—5097

VALLS

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en méritos del sumario que se instruye sobre fabricación de moneda falsa y expendición de la misma contra José Muxí Serra y otros, se cita por medio de la presente á un tal Domingo Soteras y á su querida, conocida por la Teya, quienes frecuentaban constantemente por Hostafranchs, barriada de Barcelona, entre la plaza de toros y la taberna de la Araña, para que dentro del término de seis días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración ó den á este Juzgado noticia exacta de su paradero; al objeto de poderse obtener aquella declaración; bajo apercibimiento de incurrir en la multa de 5 á 50 pesetas.

Valls 25 de Julio de 1902.—El Escribano, Luis Grau. J—5098

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 3 de Agosto de 1902.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Vientos del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedadido.					
12 de la noche.....	708.66	18.2	11.1	7.8	54	NE.....	Brisa fuerte	Despejado.
6 de la mañana.....	708.76	11.8	8.9	7.0	68	NE.....	Idem ligera.	Idem.
9 de la mañana.....	708.95	21.0	14.0	8.8	45	E.....	Calma.....	Idem.
12 del día.....	708.21	28.5	16.1	8.8	82	S.....	Idem.....	Idem.
3 de la tarde.....	706.91	29.8	17.0	7.9	26	SO.....	Brisa.....	Celajes.
6 de la tarde.....	706.14	27.0	15.7	7.5	28	SE.....	Calma.....	Muchos celajes.
9 de la noche.....	706.84	21.1	18.5	7.7	41	ENE.....	Idem.....	Celajes

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	31.0	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	270
Idem mínima.....	9.8	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	2.8
Diferencia.....	21.7	Altura ídem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche.....	— 0.7
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	35.4	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	11.0
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....	32.1	Sol completamente despejado.....	1.80
Diferencia.....	26.7	Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	12.60
Temperatura máxima á cielo descubierta, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	40.0	Total de insolación durante el día.....	
Idem mínima id.....	7.7		
Diferencia.....	32.3		

Datos meteorológicos del día 3 de Agosto de 1902, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

LOCALIDADES	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO		EN LAS 24 HORAS.			ESTADO del mar.	
	A. 0° y mil del mar.	Diferencia á igual hora del día anterior.	Dirección.	Fuerza.		Seco.	Humedadido.	Temperatura máxima.	Temperatura mínima.	Lluvia en milímetros.		
París.....	768.1	+ 0.4	S.....	Brisa.....	Cubierto.....	11.6	10.1	— 2.9	21.5	0	0	0
Clermont.....	764.2	+ 0.9	N.....	Calma.....	Casi desp.....	13.7	10.7	— 1.1	19.6	7.1	0	0
Valencia.....	761.2	0	O.....	Idem.....	Idem.....	14.4	12.8	0	16.1	18.2	2	Picada.
Bris Mex.....	769.9	— 4.1	OSO.....	Viento.....	Nuboso.....	14.8	18.5	0.0	22.0	12.0	0	Oleaje.
Saint Mahtien.....	768.4	— 2.9	O.....	Brisa.....	Idem.....	15.5	15.8	+ 2.5	19.0	15.0	0	Tranquila.
Saint d'Aix.....	764.9	+ 2.6	N.....	Id. fte.....	Idem.....	16.0	14.0	+ 1.0	24.0	18.0	0	Idem.
Barritz.....	766.6	+ 3.8	N.....	Calma.....	Idem.....	17.9	15.0	+ 1.6	21.0	15.0	0	Idem.
San Sebastián.....	767.8	+ 0.5	N.....	Idem.....	Idem.....	18.5	14.8	— 2.0	22.0	12.0	0	Idem.
Bilbao.....												
Aviedo.....												
Vares.....												
Coruña.....	765.0	— 1.9	N.....	Idem.....	Idem.....	12.0	11.0	— 4.4	18.0	10.0	0	Idem.
Pontevedra.....	768.9	0	E.....	Idem.....	Idem.....	16.2	18.6	0	27.0	8.0	0	0
Vigo.....	762.8	0	SE.....	Idem.....	Cubierto.....	21.2	16.6	0	25.0	15.0	0	Tranquila.
Oporto.....	768.7	0	O.....	Brisa.....	Nuboso.....	21.2	18.2	0	27.0	14.0	0	0
Lisboa.....	768.1	0	O.....	Idem.....	Despejado.....	20.1	16.8	0	25.0	16.0	0	0
Angra.....	766.9	0	NNO.....	Calma.....	Casi desp.....	19.8	18.6	0	22.0	18.0	0	Tranquila.
Punta Delgada.....	767.1	0	O.....	Brisa.....	Nuboso.....	20.5	18.0	0	23.0	18.0	0	Idem.
Leguna.....												
Pueñal.....	764.1	0	NE.....	Id. fte.....	Casi desp.....	22.1	19.4	0	24.0	16.0	0	Picada.
Lagos.....	762.4	0	N.....	Calma.....	Despejado.....	27.8	20.6	0	27.5	18.0	0	0
Ayamonte.....												
San Fernando.....												
Carifa.....	759.9	0	O.....	Idem.....	Casi desp.....	21.7	20.5	0	0	0	0	0
Sevilla.....	762.8	— 0.7	NE.....	Brisa.....	Despejado.....	24.6	18.6	0.0	35.0	18.0	0	0
Córdoba.....	762.2	— 0.1	NE.....	Idem.....	Idem.....	28.0	19.2	+ 8.0	33.0	17.0	0	0
Jász.....												
Granada.....	761.4	+ 1.6	E.....	Calma.....	Idem.....	25.0	17.2	0.6	28.0	19.0	0	0
Murcia.....	768.9	+ 2.9	E.....	Idem.....	Nuboso.....	27.8	25.1	+ 0.6	37.0	19.0	8	0
Jadajoz.....												
Ciudad Real.....												
Albacete.....												
Caceres.....												
Madrid.....	764.8	+ 8.7	E.....	Idem.....	Despejado.....	21.0	14.0	— 1.5	23.0	9.8	0	0
Badajoz.....	764.6	+ 8.6	N.....	Idem.....	Idem.....	17.8	12.0	— 1.4	23.0	10.0	0	0
El Escorial.....	768.0	+ 2.7	SE.....	Idem.....	Idem.....	18.4	18.0	— 1.5	24.0	11.0	0	0
Avila.....												
Segovia.....	768.2	— 0.4	NE.....	Idem.....	Idem.....	20.2	14.5	+ 5.2	21.0	10.0	0	0
Salamanca.....	762.9	+ 1.0	NE.....	Idem.....	Idem.....	21.2	15.8	+ 5.2	24.0	10.0	0	0
Valladolid.....	765.5	+ 1.6	E.....	Idem.....	Idem.....	17.8	18.0	+ 0.4	24.0	9.0	0	0
León.....	761.9	+ 2.9	NNE.....	Brisa.....	Idem.....	16.6	12.2	+ 1.6	17.0	6.0	0	0
Burgos.....												
Vrense.....												
Antigo.....	765.5	— 1.7	NE.....	Calma.....	Nuboso.....	19.4	15.7	+ 1.7	22.0	9.0	0	0
Suesca.....	765.8	0	NO.....	Brisa.....	Despejado.....	20.0	12.8	0	28.0	11.0	0	0
Zaragoza.....	764.5	+ 5.4	NO.....	Id. fte.....	Idem.....	18.7	18.4	— 8.0	25.0	14.0	0	0
Teruel.....	764.6	+ 5.0	N.....	Calma.....	Idem.....	16.8	14.4	— 1.7	36.0	7.0	0	0
Barcelona.....	762.9	+ 6.8	SE.....	Brisa.....	Nuboso.....	23.0	18.0	— 0.5	29.0	18.0	22	Tranquila.
Mahón.....	761.6	+ 8.1	NE.....	Idem.....	Despejado.....	24.0	21.4	— 5.0	32.0	24.0	0	0
Palma.....	764.1	+ 7.8	N.....	Calma.....	Nuboso.....	27.8	24.2	— 0.8	33.0	22.0	0	Tranquila.
Valencia.....	765.0	+ 6.4	SSE.....	Idem.....	Despejado.....	24.8	18.4	— 3.2	31.0	20.0	0	0
Alicante.....	760.7	+ 8.4	NE.....	Brisa.....	Idem.....	27.7	21.4	— 2.9	35.0	21.0	0	Tranquila.
Almería.....												
Málaga.....												
Malilla.....												
Orán.....	764.1	0	S.....	Calma.....	Casi desp.....	22.0	0	0	0	0	0	0
Argel.....	768.5	0	SE.....	Brisa.....	Nuboso.....	25.4	0	0	0	0	0	0
Túnez.....	768.8	0	O.....	Calma.....	Idem.....	25.6	0	0	0	0	0	0
Staks.....												
Palermo.....	760.8	— 8.4		Idem.....	Despejado.....	25.2	20.7	+ 0.6	0	0	0	0
Agliari.....	759.7	— 1.9	NO.....	Vto. fte.....	Nuboso.....	24.0	22.0	— 2.0	0	0	0	0
Roma.....	70.4	— 8.2	O.....	Calma.....	Idem.....	21.4	16.0	+ 0.8	0	0	0	0
Livorno.....												
Niza.....	755.0	— 5.5		Idem.....	Despejado.....	22.5	19.2	+ 1.0	31.0	18.0	18	Tranquila.
Nice.....	767.6	— 2.0	ONO.....	Vto. fte.....	Brumoso.....	17.0	14.0	— 4.0	25.0	12.0	0	Gruesa.
Perpignan.....	768.6	+ 5.0	NO.....	B. fuerte	Despejado.....	18.8	12.9	— 2.0	26.8	16.0	0	0

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial. Se ven-

de en el Almacén de la GACETA DE MADRID á peseta cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santo Domingo de Guzmán y San Aristarco.

Cuarenta horas en las monjas de Santo Domingo.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18.

Teléfono núm. 651.